



MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA APROBADAS POR DECRETO EXENTO N° 1791 DE 2020, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902, ambas de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247, de 2015, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum DTPR N° 35, de 2020, de la Unidad de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 1791 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte en Zonas Aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su

integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos, a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, atendido lo anterior, mediante Decreto Exento N° 1791 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural del servicio ID CTR0283, de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

6. Que, respecto al acto administrativo mencionados en el considerando anterior, resulta necesario modificar los plazos para la presentación y apertura de ofertas contenidos en el párrafo cuarto, literal c) del punto 10.5 y en las filas cuarta y quinta de la tabla contenida en el párrafo primero del Anexo N° 1; estableciendo para dicho efecto un plazo de 30 días corridos.

7. Que, existe una inconsistencia en el momento en qué debe comenzar a contarse el plazo dispuesto el primer párrafo del punto 10.10.1, de las bases de licitación y lo indicado en la sexta fila de la tabla que contiene el cronograma de licitación en el Anexo N° 1; por lo que corresponde adaptar el Anexo a aquello establecido en las bases de licitación.

8. Que, el párrafo quinto, literal b) del punto 10.5 de las Bases de Licitación, debe contemplar la posibilidad que este Ministerio pueda realizar modificaciones a las mismas hasta el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas.

9. Que, de conformidad a lo anterior, resulta procedente realizar las modificaciones indicadas en los considerandos precedentes.

DECRETO:

1. MODIFÍCANSE las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio de conectividad al transporte público rural del servicio ID CTR0283, en la comuna de Punta Arenas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado mediante Decreto Exento N° 1791 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación:

- a) Reemplácese, en el párrafo cuarto, literal c) del punto 10.5, de las bases de licitación, el plazo de "veinte (20) días corridos" para la presentación de ofertas, por un plazo de "treinta (30) días corridos".
- b) Reemplácese, en el Anexo N° 1, las filas cuarta, quinta y sexta de la tabla que contiene el cronograma de licitación por las siguientes:

Presentación de Propuestas	Dentro de los 30 días corridos contados desde la publicación (en días hábiles y en horario de 08:00 hrs. a 13:00 hrs.).
Apertura	30 días corridos contados desde la publicación, a las 16:00 hrs.
Evaluación	30 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de las ofertas.

c) **Reemplazase**, el párrafo quinto, literal b) del punto 10.5 de las Bases de Licitación, por el siguiente:

“El Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Licitación hasta el vencimiento del plazo establecido para la presentación de propuestas, pudiendo otorgar un mayor plazo a los oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones. Lo anterior deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Licitación.

2. En todo lo no modificado, regirán íntegramente los términos y condiciones que figuran en el Decreto Exento N° 1791 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en el visto.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl/>)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl/>)

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA
CHILENA
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@exedoc.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

E36715/2020